



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 324 -IGP/13

Lima, 06 de Diciembre de 2013

VISTO, El Memorandum N° 115 -DT-IGP/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 136, norma mediante la cual se creó el Instituto Geofísico del Perú, establece que el mismo tiene como finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica, tales como Sismología, Geodesia Espacial, Vulcanología, Variabilidad y Cambio Climático, entre otras;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004, se aprobó institucionalmente el Manual de Organización y Funciones (MOF) del IGP, en el cual se describen las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, el que fuera aprobado a través del Decreto Supremo N° 026-2001-ED, modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 060-2001-ED;

Que, mediante el literal f) del numeral 2 de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispuso que el IGP quedará exonerado de lo establecido en el numeral 8.1 del Artículo 8 de la misma Ley, permitiéndosele por tanto el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 159-IGP/2013, de fecha 07.08.2013, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal del IGP para el ejercicio 2013, documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal, habiendo la Oficina de Desarrollo Institucional otorgado la certificación presupuestaria necesaria; Resolución que fue trascrita a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia N° 177-IGP/13 y N° 293-IGP/13, se aprobó la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) del IGP en cuanto a los requisitos y funciones de las plazas N° 92, N° 76 y N° 99;

Que, mediante el documento del Visto, el Director Técnico propone la modificación de los perfiles y funciones asignados a las Plazas CAP N° 64, N° 98, N° 53, N° 63, N° 55, N° 81, N° 92, N° 21, N° 42, N° 94, N° 76 y N° 99; ello a fin de establecer de mejor forma el perfil del personal que laboraría en la entidad;

Que, la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones, aprobada a través de la Resolución Jefatural N° 095-INAP/DNR, establece en sus numerales 5.2 y 5.3 que el Manual de Organización y Funciones podrá ser actualizado por disposición de la Alta Dirección de la Entidad, debiendo contar para ello con la opinión favorable de la Oficina de Racionalización o la que haga sus veces;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto Legislativo N° 136, norma de creación del Instituto Geofísico del Perú;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES** del **INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU**, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004; y modificado por la Resolución de Presidencia N° 177-IGP/13, de fecha 27.08.2013, en lo que corresponde a los perfiles y funciones establecidos para las Plazas CAP N° 64, N° 98, N° 53, N° 63, N° 55, N° 81, N° 92, N° 21, N° 42, N° 94, N° 76 y N° 99; según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción, siendo de aplicación a los concursos públicos de méritos y de progresión interna que sean posteriormente convocados.

ARTICULO TERCERA.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ronald Woodman

Dr. Ronald Woodman Politt
Presidente Ejecutivo



ANEXO A RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 324-IGP/13

MODIFICACION DEL MOF DEL IGP

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 98, Nivel C-3, del MOF, Investigador Científico Asociado.**

Funciones específicas:

- a) Supervisa, coordina y desarrolla la ejecución de proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera o espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de Magister en Ciencias o Ingeniería.
- b) Tres (03) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 99, Nivel D-4, del MOF, Jefe de Operaciones.**

Funciones específicas:

- a) Ejecuta funciones internas de apoyo a la Dirección Técnica, ejerce autoridad en su competencia, analiza, propone, ejecuta y supervisa actividades dirigidas a asegurar su la correcta operatividad del observatorio o unidad técnica a su cargo.

Requisitos mínimos:

- a) Título profesional universitario en Ingeniería, Administración o Ciencias Naturales.
- b) Cuatro (4) años de experiencia profesional desde la obtención del grado universitario de Bachiller.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 76, Nivel D-4, del MOF, Jefe de Operaciones.**

Funciones específicas:

- a) Ejecuta funciones internas de apoyo a la Dirección Técnica, ejerce autoridad en su competencia, analiza, propone, ejecuta y supervisa actividades dirigidas a asegurar la correcta operatividad del observatorio o unidad técnica a su cargo.

Requisitos mínimos:

- a) Título profesional universitario en Ingeniería Industrial, Civil, Electrónica o Mecánica
- b) Tres (3) años de experiencia profesional desde la obtención del grado universitario de Bachiller.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 53, Nivel P-5, del MOF, Agregado de Investigación.**

Funciones específicas:

- a) Desarrolla proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en la especialidad de la geofísica de la Tierra sólida.

Requisitos mínimos:

- a) Título Profesional en Ciencias o Ingeniería.
- b) Dos (2) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 42, Nivel P-5, del MOF, Agregado de Investigación.**

Funciones específicas:

- a) Desarrolla proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera o espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Título Profesional en Ciencias o Ingeniería.
- b) Dos (2) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 63, Nivel P-5, del MOF, Agregado de Ingeniería.**

Funciones específicas:

- a) Supervisar la instalación, operación y mantenimiento de instrumentos geomagnéticos.
- b) Supervisar la Instalación, operación y mantenimiento de estaciones ópticas para observación de la alta atmósfera.
- c) Supervisar el desarrollo de instrumentación geofísica.

Requisitos mínimos:

- a) Título Profesional en Ciencias o Ingeniería; o Certificado de Capacitación especializado en actividades afines a las funciones de la plaza.
- b) Cinco (5) años de experiencia acreditada en actividades afines a las funciones de la plaza.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de las Plazas N° 55 y N° 92, Nivel P-4, del MOF, Adjunto de Investigación.**

Funciones específicas:

- a) Apoya en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera o espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de Bachiller en Ciencias o Ingeniería.
- b) Dos (2) años de experiencia profesional desde la obtención del grado universitario de Bachiller.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 64, Nivel P-4, del MOF, Adjunto de Ingeniería.**

Funciones específicas:

- a) Apoya en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada mediante el uso de aplicativos con tecnologías de la información en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera o espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de Bachiller en Ciencias o Ingeniería.
- b) Tres (3) años de experiencia acreditada en actividades afines a las funciones de la plaza.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 81, Nivel P-3, del MOF, Asistente de Investigación.**

Funciones específicas:

- a) Asiste en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera o espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de Bachiller en Ciencias o Ingeniería.
- b) Un (1) año de experiencia profesional desde la obtención del grado universitario de Bachiller.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 21, Nivel T-4, del MOF, Técnico Agregado.**

Funciones específicas:

- a) Ejecutar y coordinar actividades relacionados con el registro, procesamiento, clasificación, verificación y archivo de información geofísica.
- b) Realizar el mantenimiento de instrumentos geofísicos de la Alta Atmósfera.
- c) Realizar otras funciones afines a su cargo que le asigne su jefe inmediato.

Requisitos mínimos:

- a) Estudios Universitarios o en Instituto Superior Tecnológico relacionados a la especialidad.
- b) Dos (02) años de experiencia acreditada en labores afines a las funciones de la plaza.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 94, Nivel T-4, del MOF, Técnico Administrativo II.**

Funciones específicas:

- a) Ejecutar y coordinar actividades relacionados con el registro, procesamiento, clasificación, verificación y archivo del movimiento documentario.
- b) Recoger información y apoyar en la formulación y/o modificación de normas y procedimientos administrativos.
- c) Apoyar en la programación de las actividades del área.
- d) Realizar otras funciones afines a su cargo que le asigne su jefe inmediato.

Requisitos mínimos:

- a) Estudios Universitarios o en Instituto Superior Tecnológico relacionados a la especialidad.
- b) Dos (02) años de experiencia acreditada en labores afines a las funciones de la plaza.
- c) Conocimiento de ofimática.